



G.A.A.L. EXPTE. N° 1055-1168-07 Agreg. 1055-1169-07

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rectificación del Decreto N° 5926-E-2022 de fecha 27 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º del Decreto N 5926-E-2022 autorizó al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1055-1168-07, C/ Agregado N° 1055-1169-07, con la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

Que, Contaduría de la Provincia observa que el Decreto antes mencionado se dicta en consecuencia de una sentencia judicial, por lo tanto la partida presupuestaria consignada para el pago no es la correcta, solicitando la rectificación

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto toma intervención informando que la presente erogación podría atenderse con la previsión del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley 6325/22 Jurisdicción "L" Deuda Pública, Partida 3-10-15-1-27-0 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial - Fiscalía de Estado".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 5926-E-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el que quedará redactado como se detalla a continuación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

"ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1055-1168-07, C/ Agregado N° 1055-1169-07. caratulado: "PROF. RAMONA DEL V. MORALES (CON REPRESENTANTE LEGAL DRA. SILVANA E. ORTEGA) PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL POR DESEMPEÑO DE CARGO DE MAYOR JERARQUÍA", con la Partida 03-10-15-1-27-0 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial – Fiscalía de Estado". correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación ejecución y rendición ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes

A/C Jefatura de Despaci

Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



... III2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

- E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación v el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

MINISTRO DE PACIENCAY EINAMAS

ERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FILL DEL ORISMAL QUE TENGO A LA COTA

Ministerio de Educación